



REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

Humboldt International University



OCTUBRE 2021

V1

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II DE LA CONVALIDACIÓN EXTERNA.....	4
CAPÍTULO III DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN INTERNA.....	6
CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES.....	6

¡Navegando Juntos al Futuro!



REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente reglamento regula y establece las normas básicas internas que aseguran el adecuado proceso de convalidación y homologación de créditos a nivel de grado en concordancia con las disposiciones establecidas por el Consejo Académico de Humboldt International University y el Decreto Ejecutivo N°539 del 30 de agosto de 2018).

Convalidación externa es el reconocimiento que hace la Universidad de las asignaturas y créditos académicos de otra universidad oficialmente reconocida por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

Homologación (convalidación interna), se refieren al reconocimiento de las asignaturas propias que se dictan en las diferentes carreras de Humboldt International University.

Pre-convalidación, es el procedimiento previo a la matrícula de primer ingreso, en virtud del cual la Universidad podrá realizar una revisión preliminar de las asignaturas que se podrían convalidar.

Artículo 2.

Este reglamento se aplicará a todos los estudiantes que soliciten formalmente la convalidación, siempre y cuando las carreras procedan de universidades locales o extranjeras, que estén reconocidas por el CONEAUPA y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

Artículo 3.

El estudiante deberá indicar su interés para convalidar materias al momento de matricularse o antes del inicio de su carrera y solicitar su evaluación preliminar de los créditos (pre-convalidación), la cual no es definitiva para la convalidación, hasta que se entregue la documentación requerida y se valide la misma.

Para estos efectos, el prospecto debe aportar al Departamento de Admisiones/Mercadeo por lo menos la copia de los créditos de las materias aprobadas en la carrera estudiada.

Artículo 4.

El estudiante solo podrá presentar solicitud y documentos para convalidar, durante el primer periodo académico de su carrera.

Posterior a este período, no serán aceptados bajo ninguna circunstancia créditos y/o documentos para el estudio de preliminar (pre-convalidación). Únicamente se aceptan solicitudes de convalidaciones fuera de periodo, para procesos de homologación (convalidación interna).

¡Navegando Juntos al Futuro!



CAPITULO II CONVALIDACIÓN EXTERNA

Artículo 5.

La solicitud formal para el proceso de convalidación debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- Plan de estudio con información oficial de la universidad donde realizó los estudios.
- Créditos oficiales de estudio obtenidos en otras universidades, debidamente firmado por la secretaría general de la universidad de procedencia, donde de constancia sobre el sistema de calificaciones, promedio mínimo requerido para aprobar la asignatura y fechas de las notas y créditos obtenidos.
- Contenidos programáticos de las asignaturas que se estarán evaluando para el reconocimiento o convalidación, debidamente sellados.
- Evaluación preliminar (pre-convalidación) por parte de la Dirección Académica de Humboldt International University.

Todos los documentos deberán ser entregados en el mismo momento en un paquete tipo sobre, identificando al estudiante o solicitante respectivo (nombre, cédula y carrera por estudiar en HIU).

Los documentos entregados a la universidad para la convalidación, así como la pre-convalidación realizada por la Dirección Académica, deben ser revisados y validados por Registro y Control, antes de pasar a la firma del Acta de Convalidación oficial por parte de Secretaría General.

Artículo 6.

Se convalidarán los créditos obtenidos en Panamá, por estudios en carreras o programas debidamente aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

Para la convalidación es preciso que ésta sea equivalente en créditos, contenido, nivel y duración a la asignatura objeto de la convalidación, (Art. 128 del Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018).

Artículo 7.

Los documentos obtenidos en el extranjero (créditos y contenidos de las asignaturas) deberán estar debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas o consulares panameñas, acreditadas en el país de origen y ratificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá o reconocidos bajo el Apostille de la Haya.

¡Navegando Juntos al Futuro!



Todos los créditos que vengan en otro idioma, deben ser traducidos al español y sellados por un traductor público autorizado; de este documento se entregará copia del original, sin embargo, se presentará el original para la validación correspondiente.

Artículo 8.

El reconocimiento o convalidación de asignaturas de otra universidad debe cumplir con lo siguientes requisitos:

- a) Los créditos deben provenir de programas o carreras aprobadas por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).
- b) Se podrán convalidar materias del mismo nivel o mayor al nivel académico que el aspirante desee estudiar.
- c) Para carreras de pregrado y grado, la calificación de la asignatura debe ser como mínimo de 71 puntos, una denominación con letra "C" o su equivalente en el caso de créditos de las universidades del extranjero.
- d) El contenido de la asignatura a convalidar debe ser equivalente (como mínimo en un 75%) en relación al contenido de la materia de la carrera de grado que desea estudiar.
- e) Sólo se podrá convalidar créditos de asignaturas provenientes de otras universidades, hasta un máximo de sesenta por ciento (60%) de los créditos contenidos en el plan de estudio de la carrera que desea estudiar en la Humboldt International University. (Artículo 118 del Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018).
- f) La homologación (convalidación interna) procede en relación a las asignaturas de la Humboldt International University que tengan igual cantidad de créditos entre sí y/o equivalencia entre la descripción de las asignaturas y sus contenidos programáticos.
- g) Si la asignatura que sirve de soporte para la convalidación externa, haya sido aprobada con más de seis (6) años antes de la solicitud, la Dirección Académica realizará un estudio de su contenido y aprobará la convalidación siempre y cuando dicho contenido sea de actualidad y pertinente.
- h) No se convalida a nivel de grado, las asignaturas relacionadas con Metodología de la Investigación, Español, Informática y Tesis o Práctica profesional para todas las carreras vigentes.
- i) Las asignaturas de inglés no se convalidan. Sin embargo, el estudiante puede ser eximido en caso de certificarse su nivel y dominio, a través de un examen de suficiencia, el cual deberá ser gestionado con el área académica.

Artículo 9.

El documento original del Acta de Resolución de Convalidación firmado por Secretaría General, reposará en el expediente del estudiante, permitiéndole al alumno solicitar una copia del mismo.

¡Navegando Juntos al Futuro!



Artículo 10.

El cobro por convalidaciones externas se regirá bajo las políticas y precios vigentes del Departamento de Administración.

**CAPITULO III
HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN INTERNA**

Artículo 11.

Para la Homologación (convalidación interna) deben haberse cursado las asignaturas y aprobados los créditos en cualquiera de las carreras de grado aprobadas por CTDA en Humboldt International University, con un mínimo de 71 puntos.

Artículo 12.

El proceso de Homologación (convalidación interna) deberá dar inicio en la Dirección Académica, con la solicitud de cambio de carrera por parte del estudiante, ya sea a través de un correo o por nota formal.

El departamento de registro y control, se encargará de realizar la homologación en el sistema, bajo los lineamientos de la Dirección Académica.

Artículo 13.

No se consideran para convalidación interna u homologación las materias Práctica Profesional y Trabajo de Graduación o Tesis en ninguna de las carreras aprobadas para Humboldt International University.

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 14.

El presente reglamento de convalidaciones, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico de la HUMBOLDT INTERNATIONAL UNIVERSITY y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 15.

El presente reglamento se divulgará a los estudiantes a través de página Web y durante la inducción a estudiantes de nuevo ingreso.

¡Navegando Juntos al Futuro!

